



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, con memorial allegado por la apoderada de la parte actora a través del correo institucional del Juzgado, dentro del cual indica que llegaron a un acuerdo de pago y solicita sea levantada la medida. Queda para proveer. Buga Valle, enero 25 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00503-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COPROCENVA
DEMANDADO: STEVENS EDUARDO NOGUERA RODRIGUEZ
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0294

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte actora allega escrito por medio del correo institucional del Despacho, mediante el cual informa que la cooperativa aquí demandante y el demandado llegaron a un acuerdo de pago, el cual quedó pactado en cuatro cuotas iniciando en el mes de enero de 2023, con una cuota pactada por valor de \$381.936, igualmente quedó acordado que en la eventualidad que el demandado incumpla el pago de las cuotas acordadas, la parte demandante podrá embargar los bienes que se encuentren en cabeza del demandado, y por lo que solicita el levantamiento de la medidas aquí decretadas.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- AGREGAR al expediente virtual el escrito mediante el cual presentan acuerdo de pago por parte de la apoderada de la parte actora y el aquí demandado.

2º.- ACCEDER. Y ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- LEVANTAR El embargo y retención de los dineros que el demandado STEVENS EDUARDO NOGUERA RODRIGUEZ, que posea en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, CDAT, y demás en las entidades bancarias de la ciudad de Buga, BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO DE BOGOTA, medida que fue comunicada mediante oficio Nro. 2816 del 16 de noviembre de 2018 y oficio 0919 del 22 de junio de 2021, a las entidades bancarias en mención de la ciudad. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Alba. Mónica A. D.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 09 DE FEBRERO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0588b35fc24cccd2713a93d63fcd1aff0122e309951ed0d70c6615e27671fbd**

Documento generado en 08/02/2023 08:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>